



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00143 -2009/MDSA

Santa Anita, **02 NOV. 2009**

Visto, el expediente S/N., de fecha 20 de Octubre de 2009, presentado por don Gabriel Ernesto Guerrero Osorio, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Gabriel Ernesto Guerrero Osorio, personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de ésta corporación edil, solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual anexa los Certificados Médicos N° 3190621 del 29 de Setiembre al 18 de Octubre de 2009, por 20 días y N° 3190623 del 19 al 25 de Octubre de 2009, por 07 días, expedidos por médico particular, en los que se dispone su descanso médico por un periodo de 27 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 572-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del prestador de servicios don Gabriel Ernesto Guerrero Osorio, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 572-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don **Gabriel Ernesto Guerrero Osorio** por el periodo de 27 días, comprendidos desde el 29 de Setiembre hasta el 25 de Octubre de 2009, por los considerándos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANCITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA